



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

EXP-UNC: 0028678/2009

**VISTO:**

Las actuaciones del rubro, en las que:

- 1) notificada al domicilio del recurrente Ing. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ –docente legajo 22.275 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales– la Resolución HCS 1068/11 (fs. 358/359) que rechazó su recurso jerárquico en contra de la Resolución Rectoral 1470/11, su apoderado Ab. ANÍBAL PAZ (DNI 25.921.004 - M.P. 1.32556) solicita a fojas 363 que se anule dicha notificación aduciendo que las mismas inciden sobre la salud de su representado y a fojas 372/373vta. que se archiven las presentes actuaciones, en las que la Conclusión del sumario instruido aconsejó la realización de juicio académico, sosteniendo que Sánchez ya ha sido sancionado por las mismas causas según consta en los autos “Sánchez José Alberto c/ UNC - acción declarativa de certeza” tramitados en el Juzgado Federal N° 1; y
- 2) conforme lo aconsejara la Conclusión del sumario instruido (número 2634/09 - fs. 288/290vta. y su ratificatoria número 2652/10 - fs. 311/312), lo cual es avalado por la Dirección de la Oficina de Sumarios en su intervención de fojas 320, *in fine*, y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen 46.127 (fs. 325), la Sra. Rectora a fojas 331 propone a la Sra. Prof. MARÍA DEL CARMEN CERUTTI para que actúe como Fiscal en el referido juicio académico;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cuanto al primero de los planteos (domicilio de notificación), el mismo se ha tornado abstracto en función de la presentación efectuada por el propio interesado a fojas 387;

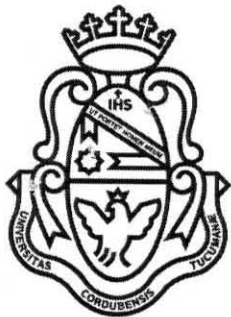
Que, con relación al otro tema puesto en cuestión por el recurrente, la Excma. Cámara Federal mediante Sentencia 436/09 revocó en los mencionados autos la medida cautelar concedida por el referido Juzgado, la cual disponía la reincorporación del nombrado al cargo de Profesor Adjunto interino de la asignatura Análisis Matemático II;

Que ese pronunciamiento de la Justicia no implica la aplicación de una sanción por alguna falta cometida, sino que se trata de una cuestión de situación de revista;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los números 49.188 (fs. 371/vta.) y 49.345 (fs. 375/vta.), lo establecido en el Art. 5° de la Ord. 3/03 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

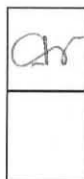
EXP-UNC: 0028678/2009

**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar la presentación efectuada el 22 de diciembre de 2011 por el Ing. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ a través de su apoderado.

**ARTÍCULO 2º.-** Hacer lugar a lo propuesto por la Sra. Rectora y, en consecuencia, designar a la Prof. Dra. MARÍA DEL CARMEN CERUTTI como Fiscal del Tribunal Universitario que actuará en la tramitación de las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3º.-** Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Tribunal Universitario.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.**



Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Jhon Boretto'.

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Hebe S. Goldenrersch'.

Dra. HEBE S. GOLDENRERSCH  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN N°:**

**227**

